ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE FACULTA AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RECIBA, TRAMITÉ Y RESUELVA LAS QUEJAS Y DENUNCIAS FORMULADAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I, II, III, IV Y VI, 2, 3 FRACCIONES VI Y VIII, 44 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; SE FACULTA AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, RESARCITORIOS Y DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, PREVISTOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DESAHOGANDO CADA UNA DE SUS ETAPAS PROCESALES HASTA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN FINAL QUE EN DERECHO PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EN GENERAL, EN TODA NORMATIVIDAD ADJETIVA Y SUSTANTIVA APLICABLE.

CUARTO.- SE FACULTA AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EJECUTE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

QUINTO.- LAS FACULTADES QUE EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE DELEGA AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, NO IMPLICAN LA PÉRDIDA DE SU EJERCICIO, EN ESE SENTIDO, CONSERVARÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE REALIZARLAS.**DESAHOGADO.**----------

PUNTO OCHO.- EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLÁN; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VIERNES TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO . **DESAHOGADO** ----------

LIC. CARLOS RUIZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL